

## Consejería de Sanidad

## Exponen

**1029 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y International Business Machines, S.A. (IBM), para desarrollar la experiencia «Kismart» de utilización de las Nuevas Tecnologías en Centros de Sanidad Infantil.**

## Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, e Internacional Business Machines, S.A. para el desarrollo de la experiencia Kismart de utilización de las nuevas tecnologías en centros de sanidad infantil,

## Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, e Internacional Business Machines, S.A., para el desarrollo de la experiencia Kismart de utilización de las nuevas tecnologías en centros de sanidad infantil.

Murcia, 16 de enero de 2006.—El Secretario General,  
**José Luis Gil Nicolás.**

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y International Business Machines, S.A. (IBM), para desarrollar la experiencia «Kismart» de utilización de las Nuevas Tecnologías en Centros de Sanidad Infantil.**

En Murcia, a 2 de enero de 2006.

## Intervienen

De una parte, la Excm. Sra. M.<sup>a</sup> Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en su nombre y representación, expresamente autorizada para hacerlo en virtud de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2005.

Y de otra parte, D. Pedro Isabel Huertas, en nombre y representación de la Sociedad International Business Machines S.A. (en adelante IBM España), con C.I.F. A-28010791 y domicilio social en Madrid, Santa Hortensia 26-28, 28002 Madrid, en virtud al acuerdo de las atribuciones conferidas mediante escritura de poder otorgada a su favor el 31 de agosto de 2005 ante el notario de Madrid D. Antonio Crespo Monerri, bajo el número 2739 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente ambas partes, en la calidad con que intervienen, capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y con un interés común en los fines que aquí se recogen

## Primero.

Que la Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud, y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

## Segundo.

Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 18 apartado decimosexto, que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras actuaciones, el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles.

## Tercero.

Que la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, establece en su artículo 28, que las Comunidades Autónomas abordarán actuaciones para la humanización de la asistencia.

## Cuarto.

Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas en su artículo 11 apartado uno las de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

## Quinto.

Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, establece en su artículo 2, como principios que informarán los medios y actuaciones de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la mejora continuada de la asistencia sanitaria, con especial atención a la infancia, así como a otros colectivos que por su patología o sus implicaciones socio-sanitarias lo precisen.

## Sexto.

Que por Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, se dispone que la misma es el Departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, así como en materia de drogodependencias. Así mismo establece que la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias es el órgano al que corresponde el ejercicio de las competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del Sistema Sanitario Público Regional, y en general, el estudio e implantación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a la prestaciones sanitarias.

**Séptimo.**

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, ha puesto en marcha el proyecto MurciaPequeSalud, un espacio virtual de ocio que está en funcionamiento y se irá extendiendo a todos los hospitales de la región dirigido a niños con edades de entre 3 y 12 años, y que pretende facilitar el acceso a contenidos y recursos de ocio adaptados a sus capacidades para ayudarles a superar el aislamiento que les produce el ingreso hospitalario con juegos, cuentos, películas, etc.

**Octavo.**

Que IBM España viene desarrollando la experiencia «Kidsmart» de utilización de las nuevas tecnologías en Centros de Sanidad Infantil, que tiene como finalidad primordial desarrollar en las primeras edades experiencias de utilización de las nuevas tecnologías con el fin de aportar entornos de aprendizajes en los que estén presentes las herramientas y objetos de la nueva sociedad de la información, así como aportar a todos los niños, con independencia de sus diferencias culturales o sociales, un acceso equitativo a las experiencias con las nuevas tecnologías.

La experiencia también persigue posibilitar a los niños con discapacidad el acceso a las tecnologías de la información, permitiendo de esta forma, bien mediante las ayudas técnicas precisas o la configuración del soporte lógico, disponer de sistemas de comunicación, aprendizaje y ocio difícilmente alcanzable con los materiales tradicionales.

**Noveno.**

Que la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en uso de las competencias que tiene atribuidas en el ámbito de la Sanidad e IBM España, tienen interés de colaborar con el fin de desarrollar la experiencia «Kidsmart» de utilización de las nuevas tecnologías en la sanidad infantil en los Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por todo lo expuesto, la Consejería de Sanidad e IBM España estiman oportuno suscribir el presente Convenio de Colaboración con las siguientes:

**Estipulaciones**

**Primera.-** Desarrollar una experiencia de utilización de las nuevas tecnologías en el entorno de la sanidad infantil.

**Segunda.-** La suscripción del presente convenio tiene las siguientes finalidades:

1. Desarrollar en las primeras edades experiencias de utilización de las nuevas tecnologías con el fin de aportar entornos de aprendizaje y ocio en los que estén presentes las herramientas y objetos de la nueva sociedad de la información.

2. Integrar el ordenador como instrumento de aprendizaje y ocio en el sector de la sanidad infantil.

3. Aportar a todos los niños, con independencia de sus diferencias culturales o sociales, un acceso equitativo a las experiencias con las nuevas tecnologías.

4. Proporcionar una herramienta lúdica para ayudar a superar el aislamiento hospitalario, siguiendo las directrices de la Carta Europea de los niños hospitalizados

Tercera.- Para el desarrollo de la experiencia, cada entidad aportará los siguientes recursos materiales y personales:

a) La Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

1. Los centros de sanidad.

2. Instalación de las unidades KidSmart en cada uno de los centros seleccionados y asesoramiento a los profesionales del centro sobre el funcionamiento de la unidad.

3. La participación de los profesionales de los centros.

4. La gestión de la experiencia en su planificación, organización y evaluación.

5. Formación de los profesionales.

6. Acceso al portal MurciaPequeSalud.

b) IBM España:

1. Los 3 centros de exploración y aprendizaje Kidsmart.

2. Participación en la formación de los profesionales responsables del proyecto.

**Cuarta.-** La configuración de los equipos informáticos que IBM España entrega a la Consejería de Sanidad, en virtud del presente Convenio, se compone de las siguientes unidades:

| Descripción                                          | Cantidad |
|------------------------------------------------------|----------|
| Pupitre integrador Little Tikes                      | 3        |
| Conjunto de paquetes de Software educativo Riverdeep | 3        |
| Guía para el profesor                                | 3        |
| Ordenador IBM de sobremesa                           | 3        |
| Monitor IBM 17"                                      | 3        |
| Micrófono                                            | 3        |
| Ratón «mini-mouse»                                   | 3        |
| Teclado                                              | 3        |

**Quinta.-** A partir de la fecha de entrega de los mencionados equipos, empezará a contar la garantía estándar que IBM da a sus clientes y colaboradores en los referidos equipos y que las reparaciones necesarias se efectuarán en el Centro de reparaciones de IBM, llamado previamente al 901 100 000.

Cualesquiera programas informáticos facilitados por IBM España serán entregados a la Consejería de Sanidad sin que IBM España sea responsable de su utilización o de los resultados de los mismos, ni esté obligada a mantener o a actualizar dichos programas.

El uso de los referidos equipos informáticos, queda restringido a los fines propios de una institución no lucrativa, renunciando expresamente la institución a toda utilización con fines lucrativos.

Asimismo, se hace expresamente constar que los programas informáticos, que se donan a la Consejería de Sanidad quedan sujetos a las condiciones de uso que acompaña a cada programa de ordenador y que la Consejería de Sanidad se compromete a cumplir en toda su integridad.

La Consejería de Sanidad se compromete igualmente a no vender, alquilar o pignorar el material IBM objeto del presente contrato de donación.

La Consejería de Sanidad se obliga a dotar de los recursos humanos y materiales necesarios para que la presente donación pueda cumplir los objetivos que se persiguen y que coinciden con los fines de la misma.

**Sexta.-** Una vez transcurrida la garantía de los equipos mencionados anteriormente, su mantenimiento técnico correrá por cuenta de la Consejería de Sanidad, quien en consecuencia contratará libremente la prestación del referido servicio.

**Séptima.-** La Consejería de Sanidad, en su calidad de entidad beneficiaria, se compromete a emitir el certificado exigido por el Artículo 24 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo

**Octava.-** Participarán en la experiencia «Kismart» los siguientes hospitales de la Comunidad Autónoma de Murcia:

| Nº Puestos | Centros                                      |
|------------|----------------------------------------------|
| 2          | Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca |
| 1          | Hospital Los Arcos                           |

**Novena.-** La planificación general de la experiencia se realizará desde el Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria dependiente de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, estableciendo la coordinación oportuna con los hospitales de la Región de Murcia.

**Décima.-** Las entidades firmantes elaborarán conjuntamente un plan de comunicación de la experiencia con el fin de dar a conocer la misma a profesionales e instituciones.

**Undécima.-** Con objeto de garantizar la ejecución de este Convenio y el cumplimiento de sus fines se establece una Comisión de Seguimiento presidida por el

Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, o persona en quién delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Director del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria y un técnico del mismo.

- Dos representantes de IBM España.

Actuará como Secretario un funcionario licenciado en Derecho, de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en Capítulo II del Título II la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados, así como la establecida en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de

Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Capítulo III que regula los órganos colegiados.

**Duodécima.-** El presente convenio tiene carácter administrativo y su objeto queda fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Decimotercera.-** Las discrepancias que puedan surgir en la aplicación e interpretación del presente convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento y, en caso de no existir acuerdo, por el Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, será la Comisión de Seguimiento la que determine la forma de terminación de las actividades en curso.

**Decimocuarta.** Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia se extenderá hasta 31 de diciembre de 2006, pudiendo ser objeto de prórroga mediante el consentimiento expreso de las partes mediante la suscripción de la correspondiente Addenda.

Y estando todas las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por triplicado en Murcia, a 2 de enero de 2006.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera de Sanidad, **M.<sup>a</sup> Teresa Herranz Marín.**—Por Internacional Bussiness Machiness, S.A., **Pedro Isabel Huertas.**

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Educación y Cultura

**10767 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por al que se hace pública la adjudicación de la contratación del Servicio de Organización de la II Feria de Formación Profesional de la Región de Murcia.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/47/05.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Servicio de organización de la II Feria de Formación Profesional de la Región de Murcia.
- c) Lotes: no.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: sin publicidad.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma.

**4. Presupuesto base de licitación.**

228.000,00 euros.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 15 de abril de 2005.
- b) Contratista: Alquibla, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 215.708,80 euros.

Murcia, 12 de septiembre de 2005.—La Vicesecretaria, **M.<sup>a</sup> Luisa López Ruiz**.

—

### Consejería de Educación y Cultura

**10768 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por al que se hace pública la adjudicación de la contratación del Servicio de Organización de la II Feria de Formación Profesional de la Región de Murcia.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/57/05.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: suministro de título académicos no universitarios para la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia.
- c) Lotes: no.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 27 de abril de 2005.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

253.722,96 euros.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 26 de mayo de 2005.
- b) Contratista: Signe, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 222.564,00 euros.

Murcia, 12 de septiembre de 2005.—La Vicesecretaria, **M.<sup>a</sup> Luisa López Ruiz**.

—

### Consejería de Educación y Cultura

**1026 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de climatización del Conservatorio Profesional de Música de Murcia.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/130/2005

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Obras de climatización del Conservatorio Profesional de Música de Murcia.
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: Murcia.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: ordinario.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.